

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00106-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Itau Corpbanca Colombia SA
Demandado	Jaime Piedrahita Plata
Providencia	Auto Interlocutorio No. 038
Decisión	Notificado por Conducta Concluyente y Suspensión

Dentro del presente, se ha presentado escrito a través del cual, el demandado JAIME PIEDRAHITA PLATA manifiesta al despacho que se tiene por notificado del auto mandamiento de pago de fecha 26 de octubre de 2020, por lo tanto, el despacho lo tendrá por notificado por conducta concluyente conforme lo memora el art. 301 del Código General del Proceso.

Las partes de común acuerdo, coadyuvaron escrito y solicitan la suspensión del proceso por once (11) meses, a partir del 19 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, esta Instancia judicial,

RESUELVE:

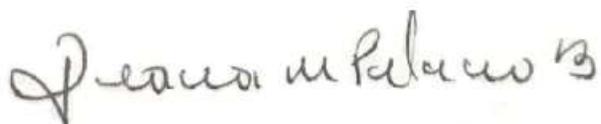
PRIMERO: TENER al demandado **JAIME PIEDRAHITA PLATA**, notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, del auto interlocutorio No. 581 del 26 de octubre de 2020, mediante se libra mandamiento ejecutivo, la cual se entenderá surtida, el día en que se notifique por estado este proveído. (Artículo 301 del Código General del Proceso)

SEGUNDO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de **once (11) meses**, a partir del 19 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 161 ibídem. Desde ya se requiere a las partes, para que informen de alguna causal de terminación del proceso, que se llegare a presentar.

TERCERO: El término para contestar la demanda, comenzará a correr, una vez se termine la suspensión del proceso.

CUARTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __011__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _29 de enero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario